# REPÚBLICA DE COLOMBIA





# JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTÊNCIAS DE CALI

### **RESOLUCIÓN No. 025**

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL COMITÉ COORDINADOR DE JUECES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES LEGALES,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 octubre de 2015, modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 26 de noviembre de ése mismo año, se crearon cuatro (4) cargos de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17** para la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.** 

Que en la actualidad no se ha podido proveer un (1) cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 por cuanto a la fecha la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no ha definido los perfiles para dicho cargo, pese a las consultas elevadas por los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y la misma Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Que en la actualidad por la necesidad del servicio se hace imperioso proveer este cargo, a pesar de que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no haya definido el perfil para ello ni dado respuesta a las solicitudes elevadas por éstos Juzgados y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

En consecuencia se;

#### RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRASE a la Contadora AYDA MALENA IMBACUÁN CHAGUEZAC identificada con cédula de ciudadanía No. 27.169.716 de Córdoba - Nariño, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17, EN PROVISIONALIDAD, de la OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, condicionado éste nombramiento a la modificación que se haga por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del perfil de dicho cargo.

**SEGUNDO:** Dicho nombramiento tendrá efectos fiscales a partir del día dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

**TERCERO:** Comuníquese y notifíquese lo aquí resuelto a la designada y désele posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales.

**CUARTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

Dada en Santiago de Cali, hoy dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**COMITÉ COORDINADOR** 

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

## **ACTA DE POSESIÓN**

Ante el Comité de Jueces de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, compareció hoy dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016), la Contadora AYDA MALENA IMBACUÁN CHAGUEZAC, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.169.716 de Córdoba - Nariño, (exhibió), con el fin de tomar posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17 EN PROVISIONALIDAD de la OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 025 de 02 de mayo de 2016, para lo que aporta los documentos requeridos, manifestando igualmente no tener denuncia alguna por alimentos ni de ningún otro tipo.

En virtud de lo anterior, se procedió a tomarle al posesionado el juramento de rigor y bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender respetando siempre la Constitución y las leyes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta correspondiente, por quienes en ella intervinieron, una vez leída.

La posesionada,

AYDA MALENA IMBACUÁN CHAGUEZAC

Comité Coordinador,

JORGE H<u>ERNÁN GIRÓN DÍAZ</u> JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LÌSSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJÁS

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MÀRÍA LUCERO VALVERDE CACERES

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS